

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 55

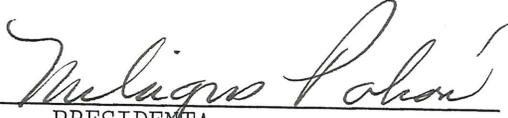
Presentada por: Administración

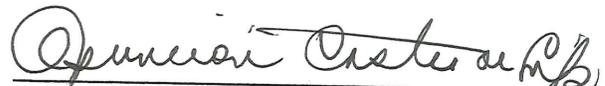
Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$13,000.00 A LA FEDERACION DE SOFTBALL AFICIONADO DE PUERTO RICO, INC., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Equipo de Softball Superior Masculino pertenece a la Federación de Softball aficionado de P.R., Inc. la cual está inscrita en el Departamento de Estado con el número 13,862.
- Por Cuanto : El Equipo Superior Masculino ha logrado ser Campeón de Puerto Rico por los últimos seis años, además ha representado a nuestro país dignamente en diferentes competencias internacionales.
- Por Cuanto : Los costos para mantener una franquicia que pueda alcanzar los logros obtenidos por este equipo son altos, por tal motivo solicitan de esta Administración una aportación adicional sufragar parte de los gastos.
- Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro del deporte, no ve objeción alguna en brindarle la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$13,000.00 a la Federación de Softball Aficionado de P.R., Inc. para ayudar al equipo de Softball Superior Masculino a sufragar parte de los gastos de operación.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 01-22-01-27-66-9447- Donaciones (Otros)...\$13,000.00
- A LA PARTIDA:
- 01-22-01-27-00-9447 - Donaciones.....\$13,000.00
(Asoc. de Softball Aficionado de P.R., Inc., Equipo de Softball Superior Masculino)
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de noviembre de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 55, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 1997. _

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez, Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal